### **JUZGADO LABORAL**

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo de la Dra. Patricia De Petre, Secretaria Dra. Ma. Alejandra Cerqua, en los autos: RODRÍGUEZ, SUSANA MARÍA ALEJANDRA y Otros s/Homologación; (CUIJ 21-04776352-2), se ha dispuesto por medio de Decreto fechado el 24 de Abril de 2018 que III) Tratándose el presente de la muerte de un trabajador, cítese y emplácese por edicto a todos aquellos que se crean con derecho a percibir LAS INDEMNIZACIÓN PREVISTA EN EL ART 248 DE LA LCT Y DEMÁS RUBROS LABORALES PENDIENTES DE PAGO, DERIVADAS DE LA MUERTE DEL TRABAJADOR Pedro Edgardo FERREYRA, que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en esos Juzgados, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos. Fdo. Dra. Ma. Alejandra Cerqua -Secretaría- Dra. Patricia De Petre -Juez-. Santa Fe, 25 de Abril de 2018. Dra. Cerqua de Pappa, Secretaria.

| S/C 355275 May. 9 May. 11 |  |
|---------------------------|--|
|                           |  |
|                           |  |
|                           |  |

#### TRIBUNAL COLEGIADO

En los autos caratulados: AZERRAD, JOSÉ AURELIO c/DIGIOVANI, MABEL s/División de la Comunidad; (Expte. Nº 21-10698408-2), por disposición del Tribunal Colegiado de Familia Nº 3 Secretaría 1º de Santa Fe, se ha dispuesto citar y emplazar a través de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de los tribunales de conformidad al Art. 597 C.P.C.C.; a los sucesores del fallecido José Aurelio Azerrad, argentino, divorciado, DNI 6.347.406, quien se domiciliara en calle Juan Díaz Solis Nº 2509 de esta ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Se transcribe el decreto que así lo dispone: //Santa Fe, 07 de Marzo de 2018. Por recibido, agréguese. A lo solicitado, oportunamente. Atento constancias de autos- (v.fs.59 y lo informado a fs.72): Cítese y emplazase a los sucesores del Señor José Aurelio Azorrad por edictos, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley (art. 597 C.P.C.C.). Fdo.: Dr. Drewanz (Secretario) - Dr. Dellasiega (Juez) Santa Fe, 3 de Abril de 2018. Dra. Lorenz, Prosecretaria.

\$ 135 353953 May. 9 May. 11 \_\_\_\_\_\_

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, sito en calle San Jerónimo 1551, P.B. de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados MAGAN, CARLOS FABIAN s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. Nº 21-01976001-1, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 06 de Abril de 2018. Atenta lo manifestado por la sindicatura, procédase a la reprogramación de las fechas de la resolución del 11/12/16 en la forma siguiente: Fijar el día 08/05/18 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (Art. 32 ley 24522). Fijar el día 15/05/18 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. Señalar el día 13/06/18 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (Art. 35 de la ley 24.522). A los fines de la notificación de las presentes publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso: Secretaria; Dr. Claudio Alejandro Bermúdez: Juez. Otro Decreto: Santa Fe, 17 de Abril de 2018, Téngase presente fíjese el día 25.07.18 como fecha de presentación del informe general por parte de la sindicatura. Notifíquese. Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso: Secretaria; Dr. Claudio Alejandro Bermúdez: Juez.

S/C 355531 May. 9 May. 15

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, Dr. José Ignacio LIZASOAIN, se notifica a Cesar Matías Gómez, DNI 31.737.594, que en los autos caratulados: MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANCK c/GÓMEZ, CESAR MATÍAS s/Ejecución Prendaria (CUIJ 21-01970410-3), tramitados ante el mencionado Juzgado, el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 20 de Marzo de 2018. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más sus intereses y costas, ello conforme pautas que surgen de esta sentencia. 2) Disponer la venta en pública subasta del bien prendado, por martillero a designar. 3) Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se practique la correspondiente liquidación. Insértese. Hágase saber. Fdo.: Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez), Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario). Santa Fe, de 2018.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: REYT, MARÍA CECILIA s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-01977652-9), se ha puesto de manifiesto el Informe Final y el Proyecto de Distribución (Art .218 L.C.Q) y se han regulado honorarios a la Sindico C.P.N. Elisa María Teresa Degano la suma de \$ 41.490,06 con más el 10% de aportes y a la Dra. Lucila Rossi Gerard en la suma de \$ 17.781,46 con más el 13% de aportes. Santa Fe, de 2018. Dr. Tosolini, Secretario.

S/C 355481 May. 9 May. 10

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: INNOVA INGENIERÍA S.A. s/Concurso Preventivo; CUIJ N° 21-01974616-7, ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 26 de Abril de 2018. Y Vistos(...); Considerando:(...) Resuelvo: 1) Determinar que el período de exclusividad previsto en el Art. 43 L.C.Q. vencerá el 19 de Junio de 2018, y en consecuencia, fijar el día 12 de Junio de 2018 a las 9.00 hs. para la Audiencia Informativa (Art. 45 L.C.Q.) en la sala de mi público despacho con la prevención de realizarse con los acreedores que concurrieren. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente (art. 279 LCQ). Dra. Mariana Nelli, Secretaria; Dr. Iván G. Di Chiazza, Juez. Santa Fe, 27 de Abril de 2018. Dra. Mántaras, Prosecretaria.

S/C 355437 May. 9 May. 11

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: ROTONDO, PAMELA SOLEDAD s/Quiebra; (Expte. Nº 21-01994639-5 Año 2018) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: 1) Declarar la quiebra del Sra. Rotando, Pamela Soledad D.N.I. N° 36.263.534 argentina ,mayor de edad, empleada, con domicilio real en calle Nº 86 Ruta 1 Km. 16 al Oeste 50 m. s/n de la localidad de Arroyo Leyes y domicilio ad litem constituido en calle La Rioja 3863 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Ordenar al fallido y a terceros entreguen al Síndico en el término de 48 Hs. los bienes de aquél. 3) Intimar al deudor para que dentro 48 Hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionadas con su contabilidad. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán reputados ineficaces. 5) Disponer que la Sindicatura en el término de 30 días realice el inventario de los bienes del fallido, el cual comprenderá rubros generales. 6) Fijar como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico, el día 11 de Junio de 2018. Fdo.: Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Notifíquese. Santa Fe, 2 de Mayo de 2018.

S/C 355459 May. 9 May. 15

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: VALDEZ, MARIO ALBERTO s/Pedido de Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-01991159-1; Año 2.017), se ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de Valdez, Mario Alberto, argentino, mayor de edad, DNI 31.708.882, con domicilio real en Pasaje Publico 668 (Barrio Federal) de la ciudad de Helvecia, y constituyendo domicilio legal en calle Junín 2883, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Ordenar al fallido y a terceros entreguen al Síndico en el término de 48 Hs. los bienes de aquél. 3) Intimar al deudor para que dentro del plazo de 24 Hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionadas con su contabilidad. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán reputados ineficaces. 5) Disponer que la Sindicatura en el término de 30 días realice el inventario de los bienes del fallido, el cual comprenderá rubros generales. 6) fijar como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico, el día 04 de Junio de 2018. Santa Fe. Dr. Tosolini, Secretario.

S/C 355464 May. 9 May. 15

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: LATORRE, ELIANA BEATRIZ s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-01991935-5; Año 2.017), se ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de Latorre, Eliana Beatriz, argentina, mayor de edad, DNI 39.370.326, con domicilio real en calle Sarmiento 8009 y constituyendo domicilio legal en calle Angel Cassanello 680, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Ordenar al fallido y a terceros entreguen al Síndico en el término de 48 Hs. los bienes de aquél. 3) Intimar al deudor para que dentro del plazo de 24

Hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionadas con su contabilidad. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán reputados ineficaces. 5) Disponer que la Sindicatura en el término de 30 días realice el inventario de los bienes del fallido, el cual comprenderá rubros generales. 6) fijar como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico, el día 04 de Junio de 2018. Santa Fe, Dr. Néstor A. Tosolini (Secretario).

| S/C 355463 Mat. 9 Mar. 15 |  |  |
|---------------------------|--|--|
|                           |  |  |
|                           |  |  |
|                           |  |  |

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: STEFANI, FERNANDO JAVIER s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. CUIJ Nº 21-01994413-9; Año 2.018), se ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de Fernando Javier Stefani, argentino, mayor de edad, jubilado, DNI 27.224.486, con domicilio real en calle Rivadavia 1480 y constituyendo domicilio legal en calle General López 3156, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Ordenar al fallido y a terceros entreguen al Síndico en el término de 48 Hs. los bienes de aquél. 3) Intimar al deudor para que dentro del plazo de 24 Hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionadas con su contabilidad. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán reputados ineficaces. 5) Disponer que la Sindicatura en el término de 30 días realice el inventario de los bienes del fallido, el cual comprenderá rubros generales. 6) fijar como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico, el día 04 de Junio de 2018. Santa Fe, Dr. Néstor A. Tosolini, secretario.

| S/C 355460 May. 9 May. 15 |  |  |
|---------------------------|--|--|
|                           |  |  |
|                           |  |  |
|                           |  |  |

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: MARTÍNEZ, MARÍA JOSÉ s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. Nº 21-01994104-0 Año 2018) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: 1) Declarar la quiebra del Sra. Martínez, Maria José D.N.I. Nº 29.483.093 argentina mayor de edad, empleada, con domicilio real en calle San Martín 6230 de la localidad de Monte Vera y domicilio ad litem constituido en calle 9 de Julio 2238, Piso 2 Oficina 252 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Ordenar al fallido y a terceros entreguen al Síndico en el término de 48 Hs. los bienes de aquél. 3) Intimar al deudor para que dentro 48 Hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán reputados ineficaces. 5) Disponer que la Sindicatura en el término de 30 días realice el inventario de los bienes del fallido, el cual comprenderá rubros generales. 6) Fijar como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico, el día 11 de Junio de 2018. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Notifíquese. Santa Fe, 2 de Mayo de 2018. Dr. Tosolini, Secretario.

| S/C 355461 May. 9 May. 15 |  |
|---------------------------|--|
|                           |  |
|                           |  |

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: LEIVA, ROBERTO MARTIN s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. CUIJ Nº 21-01986454-2; Año 2.017), se ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de Leiva, Roberto Martín, argentino, mayor de edad, DNI 29.566.383, con domicilio real en Tercer Pasaje Publico 4753, barrio Punta Norte y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero 1753, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Ordenar al fallido y a terceros entreguen al Síndico en el término de 48 Hs. los bienes de aquél. 3) Intimar al deudor para que dentro del plazo de 24 Hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán reputados ineficaces. 5) Disponer que la Sindicatura en el término de 30 días realice el inventario de los bienes del fallido, el cual comprenderá rubros generales. 6) fijar como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico, el día 04 de Junio de 2018. Santa Fe, Dr. Néstor A. Tosolini (Secretario).

| S/C 355462 May. 9 May. 15 |  |  |
|---------------------------|--|--|
|                           |  |  |
|                           |  |  |

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Dr. Gabriel Osear Abad, en los autos caratulados BANCO SANTANDER RIO S.A. c/VAGNER, GUILLERMO IVAN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-01969750-6, se cita y emplaza al heredero de Giullermo Iván Vagner, para que comparezca a estar a derecho, por el término de 5 días y bajo apercibimientos de ley. El decreto que ordena la medida, dispone lo siguiente: Santa Fe, 10 de Febrero de 2017. Por recibido. Hágase saber la nueva radicación de los presentes. Consecuentemente, cítese al heredero de Giullermo Iván Vagner en el domicilio real que surge de los autos ut-supra citados; y por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, por el término de ley, para que comparezca a tomar debida intervención en estos autos en el plazo de 5 días contados a partir del vencimiento de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gabriel O. Abad, Juez. Dra. María Soledad Prieu Mántaras, Prosecretaria. Santa Fe, 18 de Agosto de 2017.

Por disposición de la señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. Beatriz Forno, en autos caratulados BANCO SANTANDER RIO S.A. c/CORREA, MARIO ALBERTO s/Demanda Ejecutiva; CUIJ Nº 21-00838204-9, se hace saber lo siguiente: Santa Fe, 18 de Octubre de 2016. Agréguese el edicto acompañado con certificación de la Actuaría. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Notifíquese. Fdo.: Dra. Beatriz Forno, Jueza. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria. Santa Fe, 22 de Diciembre de 2017.

\$ 33 355230 May. 9 May. 11

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados BANCO MACRO S.A. c/GALASSO, CINTIA ANAHI s/Ejecutivo; CUIJ Nº 21-00993283-3, se hace saber lo siguiente: Santa Fe, 05 de Septiembre de 2017. Autos y Vistos:..., Resulta:... y, Considerando:..., Resuelvo: 1.-Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses calculados conforme se dispone en los considerandos, desde la mora y hasta el efectivo pago, e IVA si correspondiere. 2.- Costas a la parte demandada (Art. 251 CPCC). 3.- La regulación de los honorarios se difiere al momento de practicar liquidación y previa acreditación de la situación fiscal de los letrados intervinientes. Insértese, expídase copia y hágase saber. Fdo. Dr. Carlos Marcolin, Juez a/c. Dra. Mariana Nelli, Secretaria. Santa Fe, 23 de Noviembre de 2017. Dra. Mántaras, Prosecretaria.

\$ 33 355233 May. 9 May. 11

Por disposición de la señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. Ana Rosa Alvarez, en autos caratulados: BANCO MACRO S.A. c/DUTTO, EDGARDO RAUL s/Ejecución Hipotecaria; CUIJ N° 21-01973772-9, se hace saber lo siguiente: Santa Fe, 03 de Abril de 2018. Téngase por evacuados los informes prescriptos por el artículo 510 del C.P.C.C. Cítese por edictos (artículo 511 del código referido) -que se publicarán por el plazo legal y en las condiciones previstas por el artículo 67 del C.P.C.C.- a la parte deudora, terceros adquirentes -si los hubiera-, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro del 5 días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimados u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite, y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Asimismo, notifíquese por cédula en el domicilio constituido por el deudor en la escritura de hipoteca, de conformidad a lo establecido por el artículo 511 -último párrafodel código de rito. Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Dr. Walter Eduardo Hrycuk, Secretario. Santa Fe, 26 de Abril de 2018.

\$ 165 355228 May. 9 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, en cumplimiento del artículo 218 de LCQ, se hace saber que: en los autos caratulados GENTILE, RICARDO JUAN s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. 21-01967522-7, se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución, regulándose los honorarios de los profesionales: \$ 41.490,09, para la sindicatura; y \$ 17.781,47, para el apoderado del fallido. Lo que se publica a sus efectos por dos días. Santa Fe, 28 de Marzo de 2018. Daniel Maurutto, secretario.

S/C 355365 May. 9 May. 10

Por disposición de la señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, en autos caratulados METROCON S.R.L. c/INTEROBRAS S.R.L. y Otro s/Juicio Ordinario; CUIJ № 21-01971361-7, se hace saber lo siguiente: Santa Fe, 18 de Marzo de 2016. Por cumplimentada la providencia dictada el 15/3/2016 (fs. 41). Proveyendo el escrito introductorio: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda ordinaria de inoponibilidad contra Interobras S.R.L. y Fisa Metal S.R.L., cíteselos y empláceselos a los mismos para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de tres días, bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la reserva formulada. Notifíquese. Fdo.: Dr. Eduardo Roberto Sodero, Juez; Dra.

María Ester Noé de Ferro, Secretaria. Otro decreto: Santa Fe, 05 de Abril de 2018. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL a los fines de notificar a la codemandada Interobras S.R.L. la providencia dictada a fs. 43. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza; Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria. Santa Fe, 23 de Abril de 2018. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

| \$ 33 355225 May. | . 9 May. 11 |  |  |
|-------------------|-------------|--|--|
|                   |             |  |  |
|                   |             |  |  |
|                   |             |  |  |

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: CHARA CELSO s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-01995335-9) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial № 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 24 de Abril de 2018. Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Chara Celso, argentino, apellido materno Ledesma, DNI Nº 10.535.472, CUIL 20-10535472-0, soltero, empleado del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Florencio Fernández № 4233 de la ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Amenabar № 3066 Depto 1° de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el Art. 177 dé la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del Art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 24.04.2018 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe y al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 08.06.2018 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (Art. 32 Ley 24.522). 12 - Fijar el día 27.06.2018 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 10.08.2018 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (Art. 35 Ley 24.522) y designar el día 25.09.2018 como fecha para que el Síndico presente el informe general (Art. 39 de la Ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del Art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el Art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Ofíciese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Marcolín (Juez a cargo) - Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 26 de Abril de 2018: Habiéndose realizado día 25.04.2018 el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN Ariel Raúl Pierella, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Palacios (Juez a cargo) - Pacor (Secretaria).

S/C 355373 May. 9 May. 15

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: CORREA, CESAR FABIÁN s/Quiebra; (Expte. CUIJ 21-01991925-8), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, Abril 23 de 2018. Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Cesar Fabián Correa, argentino, mayor de edad, DNI: 25.077.460, empleado, domiciliado realmente según dice en calle Arzeno 7556 y constituyendo domicilio legal en calle Regimiento 12 de Infantería 970 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico. 5- Intimar a la fallida para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6-Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el Art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del Art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 25.04.18 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11Fijar el día 12.06.18 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (Art. 32 Ley 24.522). 12- Señalar el .día 08.08.18 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (Art. 35 Ley 24.522) y designar el día 20.09.18 como fecha para que el Síndico presente el informe general (Art. 39 de la Ley concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del Art. 132 de la Ley 24.522. 14- Disponer la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el Art. 89 de la LCQ. 15.- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q. Hágase saber, insértese, expídase copia. Ofíciese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro decreto: Sta. Fe, Abril 26 de 2018. Habiéndose realizado.....sorteo.....un síndico.....bolilla correspondiente al CPN Edgardo P. Moschitta.....con domicilio en calle Fdo. Zuviria 3675. Comparezca a aceptar el cargo......Notifíquese. Fdo: Dr. Lucio Palacios (Juez a/c). Dra. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria).

| S/C 355376 May. 9 May. 15 |  |  |
|---------------------------|--|--|
|                           |  |  |

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: GOMEZ, SANDRA BEATRIZ s/Quiebra; CUIJ № 21-01985218-8, se ha dispuesto: Santa Fe, 25/04/18; 1) Declarar la quiebra de Sandra Beatriz Gómez, de apellido materno Ortiz, D.N.I. N° 23.029.801, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en calle Juan Díaz de Solís 2139 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle 4 de Enero 1148, Dpto. 3 "A" de esta ciudad. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (09/11/18). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 12) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico el para el día 02/05/18 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del Art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora de la fallida -Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe- a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 22/06/18 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 03/08/18 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 14/09/18como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 09/11/18 para la presentación del Informe General. 15) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extra contractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciese. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los Art. 132 y por su remisión el Art. 21 ambos de la L.C.Q.-Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el Art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe y notifíquese de conformidad al Art. 29 de la LCQ a los acreedores denunciados por el failido. Firmado: Dra. Forno de Piedrabuena Juez a cargo: Dra. Verónica Gisela Toloza, Secretaria.

S/C 355299 May. 9 May. 15

dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Femando Eduardo Mion, D.N.I. 30.109.371, de apellido materno Fernández, mayor de edad, casado y separado de hecho, domiciliado realmente en calle Av. Depetris s/n. La Guardia, y legalmente en calle 4 de enero 1753, oficina PB, de la ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (31/10/2018). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 02/05/2018 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara a tal efecto. 12) Fijar el día 15/06/2018, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 04/07/2018 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el Art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Juez a cargo - Dra. Verónica Toloza, Secretaria.

| S/C 355300 May. 9 May. 15 |  |  |
|---------------------------|--|--|
|                           |  |  |

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MONTENEGRO, JESICA ANDREA s/Quiebra; (CIUJ N° 21-01988597-3) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 27 de Abril de 2018. Resuelvo: Aclarar el pronunciamiento de fecha 21 de Febrero de 2018, rectificándose las siguientes fechas: el día 30 de Mayo de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar -las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 05 de Julio de 2018 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 23 de Agosto de 2018 para que presente el informe general. Hágase saber que el domicilio del Síndico actuante en autos es en calle San Martín 2347 -1° piso - oficina 13 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de lunes a viernes de 16 a 20 horas. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Walter Eduardo Hrycuk, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 27 de Abril de 2018. Dr. Hrycuk, Secretario.

| S/C 355314 May. 9 May. 15 |  |
|---------------------------|--|
|                           |  |
|                           |  |

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: PLATTNER JOSÉ FRANCISCO s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-01995260-3 se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de José Francisco Plattner, D.N.I. 28.239.840, de apellido materno Sosa, domiciliado realmente en Ruta N° 1, km. 12, calle N° 20 de la localidad de Arroyo Leyes, provincia de Santa Fe y legalmente en calle San Lorenzo 2843 de la ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aguel. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (31/10/2018). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 02/05/2018 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara a tal efecto. 12) Fijar el día 15/06/2018, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 04/07/2018 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el Art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Juez a cargo - Dra. Verónica Toloza, Secretaria.

| S/C 355307 May. 9 May. 15 |      |
|---------------------------|------|
|                           |      |
|                           | <br> |

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: PISTILLI, MARÍA ELENA sobre Solicitud Propia Quiebra; (Expte. Nro. 21-01996190-4) se ha declarado la quiebra en fecha 27 de Abril de 2018, de María Elena Pistilli, DNI 21.905.495, mayor de edad, empleada, apellido materno Salinas, domiciliada realmente en Pasaje Liniers 4466, y con domicilio ad litem constituido en calle General López 2840, Piso 4, oficina 14, de la ciudad y Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 09/05/2018 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 12/06/2018. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del

fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (Art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dr. Gómez (Secretario). Santa Fe, 27 de Abril de 2018. Dr. Gómez, Secretario.

S/C 355248 May. 9 May. 15

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: HILBE ESTEBAN ANDRÉS s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. N° CUIJ 21-01995282-4) se ha declarado la quiebra en fecha 26.04.2018 de DNI N° 31.459.354, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Cafferata N° 8373 - y legalmente en Crespo N° 2582, oficina 6 ambos de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 09.05.2018 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 07.06.2018. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del Art. 103 de la Ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (Art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A Palacios (Juez) - Dr. Jorge A. Gómez (Secretario). Santa Fe, 26 de Abril de 2018. Dr. Gómez, Secretario.

S/C 355251 May. 9 May. 15

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: LARROSA, JORGE CELINO s/Quiebra; (C.U.I.J. Nº 21-01993509-1), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez, Dr. Lucio A. Palacios, y Secretaría del Dr. Jorge A. Gómez, se hace saber por cinco (05) días, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que ha sido designado como sindico en autos el C.P.N. Víctor Hugo Fabrizio, con domicilio en calle Angel Cassanello Nº 680 de Santa Fe, con atención al público de lunes a viernes en el horario de 14 hs. a 20 hs. Fdo, Dr. Jorge A. Gómez, Secretario. Santa Fe, 25 de Abril de 2018. Dr. Gómez, Secretario.

S/C 355244 May. 9 May. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: LAZZARO, JUAN DARÍO s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-01994553-4), atento lo ordenado en fecha 12 de Abril de 2018 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Juan Dario Lazzaro, D.N.I. N° 14.761.062 de apellido materno Ferreyra. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 04 de Junio de 2018 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. Alicia Nélida Valiente, con domicilio en calle Pasaje Koch N° 1057, Dpto 2, de esta ciudad. Fdo: Dra. Viviana E. Marín - Jueza— Dra. Luciana Rodríguez — Prosecretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL. Sin cargo (Art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 26 de Abril de 2018. Dra. Rodríguez, Prosecretaria.

S/C 355237 May. 9 May. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados LUNA, SERGIO JORGE ADRIÁN s/Quiebra; (CUIJ № 21-01995240-9), atento lo ordenado en fecha 13 de Abril de 2018 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Sergio Jorge Adrián Luna, D.N.I. № 24.455.219 de apellido materno Martínez. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Sindico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el 04 de Junio de 2018 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. Gloria Catalina Barroso, con domicilio en calle Necochea № 5383, de esta ciudad. Fdo: Dra. Viviana E. Marín - Jueza— Dra. Luciana Rodríguez - Prosecretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN

| OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 26 de Abril de 2018. Dra. Rodríguez, Prosecretaria.   |
|--|
| S/C 355235 May. 9 May. 15  |
|  |
|  |
| Por disposición del señor Juez del Tribunal de Primera Instancia de Distrito de la Onceava Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: LOPEZ, ESTELA VIVIANA s/Quiebra (CUIJ 21-01974336-2, se ha ordenado lo siguiente: Vistos: Considerando: Resuelvo: 1. Regular en la suma de \$ 41.490,06 los honorarios profesionales del Síndico interviniente en autos, María del Pilar Piva y en la suma de \$ 17.781,46 equivalentes a 9,48 unidades jus los correspondientes al abogado de la fallida, Dr. Nicolás, Rubens Tartufoli. Córrase vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de readecuarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3Regístrese, hágase saber y agréguese copia al legajo que prescribe el artículo 279 LCQ. Fdo. Dr. Walter Eduardo Hrycuk (Secretario); Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza).   |
| S/C 355360 May. 9 May. 10  |
|  |
| Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: PEITEADO, EMILIANO EXEQUIEL s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. Nº CUIJ 21-01995001-5), en fecha 19/04/2018 se designó Síndico a la CPN. María Victoria Galán, domiciliada legalmente en calle San Martín 2244 (Galería Santa Fe) - Piso 1 - Oficina 5 de la ciudad de Santa Fe y que el horario de atención es de Lunes a Viernes de 16 a 19 hs. Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez)- Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días, sin cargo (Art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 26 de Abril de 2018. Dr. Salzman, Prosecretario.  |
| S/C 355209 May. 9 May. 15  |
|  |
| El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Jueza Dra. Ana Rosa Alvarez, Secretaría a cargo del Dr. Walter Eduardo Hrycuk, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: LOPEZ, ESTELA VIVIANA s/Quiebra; (CUIJ Nº 21-01974336-2), en Santa Fe, 8 de Marzo de 2018: Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: 1. Regular en la suma de \$ 41.490,06 los honorarios profesionales del Síndico interviniente en autos, María del Pilar Piva y en la suma de \$ 17.781,46 equivalentes a 9,48 unidades jus los correspondientes al abogado de la fallida, Dr. Nicolás, Rubens Tartufoli. Córrase vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de readecuarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3 Regístrese, hágase saber y agréguese copia al legajo que prescribe el artículo 279 LCQ. Dr. Walter Eduardo Hrycuk (Secretario) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Publicación sin cargo. Santa Fe, 13 de Abril de 2018. Dra. Borsotti, Prosecretaria. |
| S/C 355383 May. 9 May. 10  |

Por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: LENARDUZZI, SANTO RAFAEL s/Sucesorio; CUIJ N° 21-01994347-7, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Santo Rafael Lenarduzzi, D.N.I. № 6.327.462, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Santa Fe, 8 de Marzo de 2018. Téngase presente. Con los autos sucesorios conexos a la vista se provee: Estando acreditado el fallecimiento de Santo Rafael Lenarduzzi con la partida de defunción acompañada, declárase abierto su juicio de declaratoria de herederos. Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales de conformidad a lo normado por el art. 592 del CPCC. Dése intervención a los Ministerios Públicos. Ofíciese a la Caja de Asistencia Social y a la API. Cumpliméntese la Ley 8744 (Comunicaciones al Registro de Procesos Sucesorios). Requiérase del Registro de Testamento del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, informe respecto de la existencia de documentos que refieran al causante. Conforme lo dispuesto por el art. 25 del C.P.C.C. se autoriza a los abogados intervinientes a firmar los oficios de pedidos de informes que se librarán al Registro de Procesos Sucesorios, API, Caja Ley 5110 y Registro de Testamentos del Colegio de Escribanos. Se hace saber que los edictos se expedirán una vez diligenciado el oficio al Registro de Procesos Sucesorios y notificados los funcionarios del Ministerio Público.

Asimismo, en los términos del artículo 2340 del Código Civil y Comercial, manifieste la peticionante si concurren otros herederos a la

presente sucesión. Notifíquese. Fdo. Dra. Mariana Nelli (Secretaria) - Dr. Iván Gustavo Di Chazza (Juez).

La Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 17 de la Ciudad de Villa Ocampo - Sta. Fe, cita, llama y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley, a todos los herederos, legatarios y acreedores de los causantes: Juan Mario Ravagni y Zulma Isabel Franco, para que comparezcan ante dicho Tribunal a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "RAVAGNI, RUBÉN MARIO y Otros s/Sucesorio, Expte. Nº 665/2017. Villa Ocampo, 25 de Abril de 2018. Dra. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 355483 May. 9 May. 15

La Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 17 de la ciudad de Villa Ocampo - Sta, Fe, cita, llama y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley, a todos los herederos, legatarios y acreedores del causante Rene Fleitas, para que comparezcan ante dicho Tribunal a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "FLEITAS, RENE s/Sucesorio" Expte. 756/2.017. Villa Ocampo, 25 de Abril de 2018. Dra. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 355476 May. 9 May. 15

Por Disposición de Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 27 de la ciudad de San Justo Dra. Celia Bornia en los autos caratulados "CANCIANI, MARISOL y Otros c/HERNÁNDEZ TERESA y Otros s/Usucapión" (Expte. Nº 828 - Año 2.017), se declare rebelde a los herederos de la Sra. Hernández Teresa María, DNI 2.414.830. El decreto que ordena la medida dice: San Justo, 20 de abril de 2018. No habiendo comparecido, declárase rebeldes a los herederos de la demandada. Publíquense edictos por el término de ley. A lo demás, oportunamente y en su caso. Notifíquese. Fdo: Dr. Julio Henares - Secretario. Dra. Celia Bornia-Juez. San Justo, 25 de Abril de 2018.

\$ 33 355194 May. 9 May. 15

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Ferrarini, Oscar Norberto, D.N.I. 14.943.950, fallecido en fecha 21/12/2017, en los autos caratulados: "FERRARINI, ÓSCAR NORBERTO s/Declaratoria de herederos" (Expte. 36/2018) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de tribunales. Esperanza, 25 de Abril de 2018. Dra. Julia Collado (Juez) Dra. Claudia Brown (Secretaria).

\$ 45 355327 May. 9 May. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 3ra. nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Fe y en las puertas del Juzgado por el término de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de don Campos Juan Carlos, DNI. 10.057.100, para que hagan valer los mismos adentro del término de ley. Lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe (SF) 17 de Abril de 2018. Secretaria: Dra. Viviana N. Marcó; autos: CAMPOS JUAN CARLOS s/Sucesorio, Expte. Nº 21-01977552-3 año 2016. Dra. Desmonts, Prosecretaria.

\$ 45 355379 May. 9 May. 15

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, de Santa Fe, en los autos caratulados: PERALTA RAMÓN s/Sucesorio, Expediente Nº CULI 21-01991928-2; se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Ramón Peralta, DNI M6.348.513, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del plazo de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, y se exhibe en los Estrados de este Tribunal. Secretaría, Santa Fe, 20 de Abril de 2018. Dra. Silvestrini, Secretario.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: "FEBMAHI, AMERITO FELIPE y Otros s/Sucesorio" - CUIJ 21-01992690-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de: Amerito Felipe Fermani, argentino, casado, nacido el 20/10/1925, D.N.I 6.190.887; apellido materno Marconi, fallecido en San Genaro (SF) el día 22/08/2004, con último domicilio en San Genaro (SF) y Elda Menichetti, argentina, viuda, nacida el 28/09/1930, D.N.I. 6.101.824, apellido materno Nannini, fallecida en San Genaro (SF) el día 04/11/2017, con último domicilio en San Genaro (SF), para que así lo acrediten, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhiben en el hall de Tribunales (arts. 592 y 67 mod. Ley 11287 CPCC). Santa Fe, 16 de Abril de 2018. Dra. Balestieri, Prosecretario.

\$ 45 355260 May. 9 May. 11

Por disposición del Si. Juez de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: "MARCHESINI, MARÍA ALBA GUADALUPE s/Sucesorio" (Expte. Nro. 21-01990815-9) que se tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama, y emplaza a los herederos acreedores y legatarios de doña Marchesini, Marisa Alba Guadalupe, D.N.I. 16.424.482, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de estos Tribunales. Fdo: Dr. Silvestrini - Secretario- Dr. Marcolin -Juez. Santa Fe, 13 de Abril de 2018. Dr. Silvestrini, Secretario.

\$ 45 355374 May. 9

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nom. Santa Fe y para los autos: PERDOMO, ALICIA MIRTA s/Declaratoria de herederos", Expte. CUIJ Nro. 21-0198585S-5 - año 2017, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Alicia Mirta Perdomo, D.N.I. Nro. 11.269.375, para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en puertas del Juzgado. Santa Fe, 27 de Abril de 2018. Dra. Balestieri, Prosecretaria.

\$ 45 355367 May. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, con asiento en la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: CARCA, SILVINA ALEJANDRA s/Sucesorio" (Expte. CUIJ nro. 21-01995911-9) se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Silvina Alejandra Carca, D.N.I. Nº 20.210.232, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Planta Baja de Tribunales (art. 67 C.P.C. y C. Modificado por la Ley 11.287). Santa Fe, 27 de Abril de 2.018. Dra. Pacor Alonso, Secretaria.

\$ 45 355342 May. 9 May. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz en los Autos caratulados: CONDE DORA HILDA s/Sucesorio, (CUIJ Nº 21-01994325-6), DNI Nº 10.524.357, se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con algún derecho sobre los bienes dejados por el causante a su fallecimiento ya sea como herederos, acreedores o legatarios. A tal fin se publican edictos citatorios en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumpliméntese con lo resuelto en el acuerdo extraordinario celebrado el 07/02/1996, Acta Nº 3, para que comparezcan a hacerlo valer centro del término y bajo apercibimiento de ley. Dr. Silvestrini, Secretario.

\$ 45 355368 May. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la lima. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Doldan Genaro Julián; DNI 6.255.729, con último domicilio en calle Tucumán 4819, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley, en los autos caratulados: "DOLDAN, GENARO JULIÁN s/Sucesorio", Expte: Nro: 21-01993496-6, año 2017. Santa Fe, 26 de Abril de 2.018. Dr. Hrycuk, Secretario.

\$ 45 355356 May. 9 May. 22

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. Distrito. Civ. y Com. Séptima Nominac. de Santa Fe en autos: MUÑOZ, RICARDO s/Sucesorio, CUIJ 21-01994277-2 año 2018 se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Ricardo Muñoz, D.N.I. M 6.250.679, que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Dr. Palacios Juez - Dr. Gómez - Secretario. Dr. Salzman, Prosecretario.

\$ 45 355359 May. 9 May. 22

-----

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Acuña Mariano David, D.N.I N° 45.654.881, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Autos caratulados: "ACUÑA MARIANO DAVID s/Sucesorio" CUIJ. M° 21-01988417-9. Santa Fe, 23 de Abril de 2018. Dra. Forno, Jueza. Dra. Marcó, Secretaria.

\$ 45 355304 May. 9 May. 22

\_\_\_\_\_

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "LARROSA PEDRO RICARDO s/Sucesorio" CUIJ N° 21-01994344-2 Año 2018, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Larrosa Pedro Ricardo, D.N.I. N° 10.065.226, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el lugar designado por la Ley 11.287. (CUIJ 21-01994344-2 Año 2018). Santa Fe, 24 de Abril de 2018. Dra. Leizza, Prosecretario.

\$ 45 355372 May. 9

\_\_\_\_

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de 11a. Nominación de Santa Fe, en autos "CARABALLO MERCEDES DEL CARMEN s/Sucesorio" (CULI 21-01990219-3-); se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora Caraballo Mercedes del Carmen, D.N.I. 5.431.033, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Walter Eduardo Hrycuk - Secretario. Santa Fe, 11 de Abril de 2018. Dra. Borsotti, Prosecretaria.

\$ 45 355370 May. 9

Por disposición del señor Juez del Tribunal de Primera Instancia de Distrito de la Séptima Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: ITURRASPE, RODOLFO BERNARDO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-019955070-8), se llama, cita, y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Rodolfo Bernardo Iturraspe, D.N.I. 2.368.901, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de ley. Dr. Salzman, Prosecretario.

\$ 45 355502 May. 9 May. 15

\_\_\_\_\_

cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don GUILLERMO DANIEL SALABERRY, argentino, D.N.I: M6.212.398, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, en los autos caratulados: SALABERRY, GUILLERMO DANIELE s/Sucesorio", C.U.I.J.: 21-01994823-1. Lo que se publica a sus efectos en el hall de Tribunales de la ciudad de Santa Fe, 12 de Abril de 2018. Dra. Viviana E. Marín (Jueza), Dr. Daniel R. Maurutto (Secretario).

\$ 45 355346 May. 9 May. 22

Por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Pedro Norberto Guevara, argentino, D.N.I: M8.156.388, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, en los autos caratulados: "GUEVARA PEDRO NORBERTO s/Sucesorio", C.U.I.J.: 21-01994113-9. Lo que se publica a sus efectos en el hall de Tribunales de la ciudad de Santa Fe de 2018. Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena (Juez) – Dra. Viviana Naveda Marco, Secretaria. Santa Fe, 11 de Abril de 2018.

\$ 45 355347 May. 9 May. 22

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, en autos caratulados "CALLIGARO, CARLOS DANTE y ALFARO AGUSTINA s/Sucesorio; CUIJ № 21-01993754-9) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Carlos Dante Calligaro, L.E. № 2.506.321, fallecido en la ciudad de Santa Fe el 02/02/1996 y de doña Agustina Alfaro, DNI F1.783.827 fallecida en la ciudad de Santa Fe el 27/01/2018; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la Ley № 11.287 y para ser exhibido en el hall de Tribunales en el lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia. Santa Fe, 24 de Abril de 2018. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

\$ 45 355320 May. 9

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: GALVEZ WALTER DAVID c/NABTE LEONARDO FABIÁN y Otros s/Tercería de posesión; (Expte. C.U.I.J. N° 21-01987858-6), cita y emplaza a Elie Baditt Antonios, y Yamile Ivonne Mtaños, para que dentro del término de tres días de vencida la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Ley 11.287. Santa Fe, 20 de Abril de 2018. Dra. Marcó, Secretaria.

\$ 33 355348 May. 9 May. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña: Corral, Violeta, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. N° 6.198.564, quien se domiciliaba en calle Brasil 4253, de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "CORRAL, VIOLETA S/Sucesorio (Expte. CUIJ N° 21-01993883-9). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y conforme Ley 11.287. Santa Fe, 16 de Febrero de 2018. Fdo.: Dra. Luisina Balestieri (Prosecretaria). Dr. Diego Raúl Aldao (Juez). Santa Fe, 26 de Abril de 2018. Dra. Roteta, Secretaria.

\$ 45 355294 May. 9 May. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. Uno en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los esposos el Sr. Justo La Orden Aylagas, DNI 93.627.056, y la Sra. Dora Broggi, DNI 01.686.831, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Autos caratulados: LA ORDEN AYLAGAS JUSTO y Otros s/Sucesorio". CUIJ: 21-01989193-0. Santa Fe, 27 de Abril de 2018. Dr. Hrycuk, Secretario.

VÁZQUEZ, SANDRO ABEL s/Sucesorio", CUIJ 21-01993795-7, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Octava Nominación de Santa Fe, el señor Juez a cargo ha dispuesto que se cite, llame y emplace a los acreedores, herederos, legatarios del causante señor Sandro Abel Vázquez, DNI 18.266.520, argentino, hijo Fructuoso Vázquez y de Julia Catalina Pérez, con ultimo domicilio en calle Entre Ríos N° 4720 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe; nacido en la localidad de San José del Rincón (SF) el 16 de septiembre de 1967, y cuyo fallecimiento ocurrió en la localidad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe, el día 1° de Enero de 2018, a que hagan valer sus derechos. Santa Fe, 10 de Abril de 2018. Dra. Mántaras, Prosecretaria.

\$ 45 355443 May. 9 May. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la tercera Nominación de esta ciudad en autos caratulados: "WALKER, LILIANA s/Sucesorio – Expte. 21-01994000-1-año 2018, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes doña: Liliana Olga Walker, D.N.I. N° 17.061.364, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Acuerdo Ordinario celebrado el 7/3/96- Acta N° 3 - Corte Suprema de Justicia. Santa Fe, 26 de Abril de 2018. Dra. Marcó, Secretaria.

\$ 45 355305 May. 9 May. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "HAIEK, WILSON RUBÉN y Otra s/Sucesorio (CUIJ 21-01993129-0- año 2017), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Los causantes de Wilson Rubén Haiek, DNI M Nº 4.668.583 y de María del Carmen Nieva, DNI Nº 0.963.714, para que se presenten y comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 10 días y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibiéndose copia en el lugar designado por la C.S.J., conforme a lo dispuesto por el Art. 67 del C.P.C.C., modificado por Ley 11.287. En la ciudad de Santa Fe a los 23 días del mes de Abril de 2018. Dra. Mántaras, Prosecretaria.

\$ 45 355523 May. 9 May. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial – 2da. Nom. -Secretaria Única, San Gerónimo 1551, Santa Fe - (3000) Santa Fe, en autos caratulados "FERNANDEZ DIEGO s/Declaratoria de herederos; (Expte. 21-01979181-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Diego Fernández. DNI: M 7.890.478, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el hall de Tribunales. En la ciudad de Santa Fe, 23 de Abril de 2018. Dr. Silvestrini, Secretario.

\$ 45 355488 May. 9

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe en los autos: BONADEO, GILBERTO RENE s/Sucesorio" CUIJ 21-01989633-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Gilberto Rene Bonadeo, LE № 11.544.330 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 16 de Marzo de 2018. Dra. Marcó, Secretaria.

\$ 45 355521 May. 9 May. 15

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: MAI ANA MARÍA TERESA s/Sucesorio; Expte. CUIJ № 21-01995542-4- se cita, llama y emplaza a los herederos,

| acreedores y legatarios de doña Ana María Teresa Mai, D.N.I. F. N° 3.584.005, para que comparezcan a hacer valer sus derechos        |
|--|
| dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de los Tribunales. Santa |
| Fe. 26 de Abril de 2018. Dra. Mántaras. Prosecretaria.   |

\$ 45 355517 May. 9 May. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Juan Carlos Voyame, L.E. Nº 6.220.268, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, en autos caratulados: VOYAME, JUAN CARLOS s/Sucesorio; (CUIJ 21-01994636-0). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. José Ignacio LIZASOAIN, Juez - Dr. Néstor Tosolini, Secretario. Santa Fe, Abril de 2018. Dr. Tosolini, Secretario.

\$ 45 355507 May. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados DUNDAS ROQUE OMAR y Otro s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-01995274-3, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de los causantes Dundas Roque Omar, D.N.I. Nro. 6.203.339 y Anita Mencarelli D.N.I. Nro. 2.634.761, para que los hagan valer por el término y bajo los apercibimientos de ley. Santa Fe, 25 de Abril de 2018. Dra. Marcó,

\$ 45 355509 May. 9

Secretaria.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JOSÉ CARMELO PARRA, D.N.I. M 6.194.979, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe conforma Ley 11.827 y acordada del 07.02.96, acta Nº 3. Santa Fe, 18 de Abril de 2018. Fdo. Dra. Mariana Nelli, Secretaria. Dra. Mántaras, Prosecretaria.

\$ 45 355479 May. 9 May. 15

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos aquellos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de doña Marciana Fernández, DNI N° 05.904.445, fallecida en Santa Fe el 25 de Enero de 2016 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados MÁRQUEZ ELEODORO y Otro s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-01989694-0", de trámite ante el Juzgado mencionado con domicilio en calle San Jerónimo 1551 de esta ciudad, ello dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, de conformidad con lo dispuesto en Art. 592 y 67 mod. Ley 11.287 C.P.C. Santa Fe, 12 de Abril de 2018. Dra. Viviana E. Marín (Jueza); Dr. Daniel E. Maurutto (Secretario).

\$ 45 355513 May. 9 May. 15

Por orden del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación sito en calle San Jerónimo 1551 de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: TRISTANY, PABLO GERARDO s/Sucesorio; 21-01995388-9 de trámite por ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 8va. Nom. se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Pablo Gerardo Tristany, DNI Nº 13708618 con último domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 3251 de la ciudad de Santo Tome, Pcia. de Santa Fe, fallecido el día 24/01/2018, hijo de Pablo Tristany y Rosa Elena Aurieme para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 26 de Abril de 2018. Dra. Mántaras, Prosecretaria.

\$ 45 355400 May. 9 May. 15

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, en los autos caratulados: PARDO MARÍA CECILIA s/Sucesorio CUIJ 21-01991990-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Pardo María Cecilia, D.N.I. 25.015.269, para que comparezcan a hacer, valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirá en el hall de planta baja de Tribunales, según acordada de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 17 de Abril de 2018. Viviana Naveda Marcó, Secretaria. Dra. Desmonts, Prosecretaria.

| \$ 45 355527 May. 9 May. 15 |  |
|-----------------------------|--|
|                             |  |
|                             |  |

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, en autos caratulados: PALACIOS, OSCAR GUALBERTO s/Sucesorio; (Expte. Nº 555/1996), CUIJ 21-00876773-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Oscar Gualberto Palacios, DNI N° M. 3.167.050, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, 2 de Abril de 2.018. Dra. Balestieri, Prosecretaria.

| \$ 45 355456 May. 9 May. 15 |       |
|-----------------------------|-------|
|                             |       |
|                             | CERES |
|                             |       |

## JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

# Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 10, en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Ceres, en los autos caratulados RODRÍGUEZ GERARDO MATTOS s/Sucesorio; CUIJ 21-17426660-0, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y/o acreedores y a todos aquellos que se crean con derecho sobre los bienes del causante, Gerardo Mattos Rodríguez, D.N.I. 12.741.901, para que comparezcan a juicio y los hagan valer en el plazo y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios (Secretaria) - Dr. Jorge A. Da Silva Catela Juez. Dra. Palacios, Secretaria Subr.

| \$ 45 355295 May. 9 |               |
|---------------------|---------------|
|                     |               |
|                     | SAN CRISTOBAL |
|                     |               |

## **JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

## Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y de Faltas sito en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de ésta ciudad de San Cristóbal departamento homónimo, de la provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/LESIZA, LEONTINA L. s/Apremio Municipal; Expte. C.U.I.J. N° 21-22866520-4, que se tramitan por ante éste Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 04 de Abril de 2018. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado, que en fotocopias se agrega a autos, previa certificación por la actuaría, devolviéndose el original al interesado. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido Juicio de Apremio contra Leontina L. de Lesiza y/o quien resulte propietario y/o responsable de pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en calle s/nombre (lote 10 de la manzana 335, según plano 12032/1952), de ésta ciudad e identificado en el pto. III) HECHOS del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos cuarenta y dos mil quinientos ochenta y seis con cuarenta y ocho centavos (\$ 42.586,48) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, conforme la liquidación que se acompaña y agrega a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en

el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (Art. 28 Ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciese. Autorizase al peticionante y/o quien el determine a intervenir en su diligenciamiento. Téngase presente la prueba ofrecida. Al punto 7) Requiérase la información que solicita, oficiándole a tales efectos. Previo a todo trámite, denuncie con mayor precisión el domicilio del demandado. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Rossi y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia M. Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas - Juez.

| S/C 355337 May. 9 May. 11 |  |  |
|---------------------------|--|--|
|                           |  |  |
|                           |  |  |

Por disposición del señor Juez de Circuito Nº 10, en lo Civil, Comercial y de faltas, de esta ciudad. Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/CAFFARATTI DE LENOIR, TERESA s/Apremio -CUIJ 21-22866537-9, el señor Juez ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 16 de Abril de 2018. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado, que en fotocopias se agrega a autos, previa certificación por la actuaría, devolviéndose el original al interesado. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra Teresa Caffaratti de Lenoir, y/o quien resulte propietario y/o responsable de pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en calle Las Heras N° 627, de esta ciudad e identificado en el pto. III) HECHOS del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos dieciséis mil treinta y siete (\$ 16.037,00, en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, conforme la liquidación que se acompaña y agrega a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin Perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (Art. 28 Ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciese. Autorizase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Al punto 6) Requiérase la información que solicita, oficiándose a tales efectos. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Rossi y/o la oficial notificadora Notifíquese. Fdo. Juez Dr. Germán Ariel Vivas; secretaria Dra. Claudia M. Giampietri.

| S/C 355341 May. 9 May. 11 |  |
|---------------------------|--|
|                           |  |
|                           |  |

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial Nº 10 en lo Civil, Comercial y de Faltas, sito en Avda. de los Trabajadores Ferroviarios № 1.233 de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: COMUNA DE HUANQUEROS c/SOLA, DELMIRO s/Apremio Municipal; Expte. C.U.I.J. Nº 21-22866522-0, se ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 04 de Abril de 2018. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en fotocopias, las que previa certificación por el actuario se agregan a autos, devolviéndose el original al interesado. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio por cobro de la suma de \$9 1.763,03 (pesos noventa y un mil setecientos sesenta y tres con tres centavos), en concepto de tasa general de inmuebles rurales, por el período que indica en el escrito de demanda y conforme liquidación que se acompaña y agrega a autos, con más intereses y costas, contra Delmiro Sola, con domicilio en calle Caseros Nº 1367, de esta ciudad, Pcia. de Santa Fe, y/o quien resulte propietario y/o responsable del inmueble descripto en el pto. III HECHOS del escrito de demanda. Previo a denunciar en autos el número de plano, cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. A los fines de la notificación a los mismos, líbrese carta certificada con aviso de recibo (art. 66 CPCC). Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el/los inmueble/s -cuyos datos regístrales denuncia- por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciese. Autorízase al profesional actuante a intervenir en su diligenciamiento. A los fines solicitados en el punto 6) del petitorio, ofíciese como se solicita autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Previo a todo trámite aclare el monto correcto de la demanda. Notifiquen: Rossi y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia M. Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas - Juez.

| S/C 355276 May. 9 May. 11 |  |  |
|---------------------------|--|--|
|                           |  |  |

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial y de Faltas, sito en Avda. de los Trabajadores Ferroviarios N° 1.233 de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: COMUNA DE HUANQUEROS c/GIORDANO, JORGELINA M. s/Apremio Municipal; Expte. C.U.LJ. N° 21-22866523-9, se ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 04 de Abril de 2018. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en fotocopias, las que previa certificación por el actuario se agregan a autos, devolviéndose el original al interesado. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio por cobro de la suma de \$ 75.063,10, en concepto de Tasa General de Inmuebles Rurales, por el período que indica en el escrito de demanda y conforme liquidación que se acompaña y agrega a autos, con más intereses y costas, contra Jorgelina M. Giordano y Otros, con domicilio en calle Ayacucho N° 3926, de la ciudad de Rosario,

Pcia. de Santa Fe, y/o quien resulte propietario y/o responsable del inmueble descripto en el pto. III HECHOS del escrito de demanda. Previo a denunciar en autos número de plano, cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. A los fines de la notificación a los mismos, líbrese carta certificada con aviso de recibo (art. 66 CPCC). Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 Ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el/los inmueble/s -cuyos datos regístrales denuncia- por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciese. Autorizase al profesional actuante a intervenir en su diligenciamiento. A los fines solicitados en el punto 6) del petitorio, ofíciese como se solicita autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Notifiquen: Rossi y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia M. Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas - Juez.

| S/C 355278 May. 9 May. 11 |  |  |
|---------------------------|--|--|
|                           |  |  |

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial Nº 10 en lo Civil, Comercial y de Faltas, sito en Avda. de los Trabajadores Ferroviarios Nº 1.233 de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: COMUNA DE HUANQUEROS c/GIORDANO, JORGELINA M. s/Apremio Municipal; Expte. C.U.I.J. N° 21-22866524-7', se ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 04 de Abril de 2018; Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en fotocopias, las que previa certificación por el actuario se agregan a autos, devolviéndose el original al interesado. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido JUICIO DE APREMIO por cobro de la suma de \$ 151.657,17, en concepto de tasa general de inmuebles rurales, por el período que indica en el escrito de demanda y conforme liquidación que se acompaña y agrega a autos, con más intereses y costas, contra Jorgelina M. Giordano y Otros, con domicilio en calle Ayacucho Nº 3926, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, y/o quien resulte propietario y/o responsable del inmueble descripto en el pto. III HECHOS del escrito de demanda. Previo a denunciar en autos número de plano, cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. A los fines de la notificación a los mismos, líbrese carta certificada con aviso de recibo (art. 66 CPCC). Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el/los inmueble/s -cuyos datos regístrales denuncia- por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciese. Autorízase al profesional actuante a intervenir en su diligenciamiento. A los fines solicitados en el punto 6) del petitorio, ofíciese como se solicita autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Notifiquen: Rossi y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia M. Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas - Juez.

| S/C 355280 May. 9 May. 11 |  |
|---------------------------|--|
|                           |  |
|                           |  |
|                           |  |

C/C 255200 Mary 0 Mary 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial Nº 10 en lo Civil, Comercial y de Faltas, sito en Avda. de los Trabajadores Ferroviarios Nº 1.233 de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: COMUNA DE HUANQUEROS c/MANFREDI, CARLOS s/Apremio Municipal; Expte. C.U.I.J. Nº 21-22866535-1, se ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 16 de Abril de 2018. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en fotocopias, las que previa certificación por el actuario se agregan a autos, devolviéndose el original al interesado. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio por cobro de la suma de \$ 31.616,86, en concepto de tasa general de inmuebles rurales, por el período que indica en el escrito de demanda y conforme liquidación que se acompaña y agrega a autos, con más intereses y costas, contra Carlos Manfredi, con domicilio en calle Pringles N° 344, de esta ciudad, Pcia. de Santa Fe, y/o quien resulte propietario y/o responsable del inmueble descripto en el pto. III HECHOS del escrito de demanda. Previo a denunciar en autos número de plano, cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 Ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el/los inmueble/s - cuyos datos regístrales denuncia- por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciese. Autorízase al profesional actuante a intervenir en su diligenciamiento. A los fines solicitados en el punto 6) del petitorio, ofíciese como se solicita autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen: Rossi y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia B. Giampietri -Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas, Juez.

| S/C 355282 May. 9 May. 11 |  |  |
|---------------------------|--|--|
|                           |  |  |

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial y de Faltas, sito en Avda. de los Trabajadores Ferroviarios No 1.233 de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: COMUNA DE HUANQUEROS c/SOLA, DELMIRO s/Apremio Municipal; Expte. C.U.I.J. N° 21-22866521-2, se ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 04 de Abril de 2018. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en fotocopias, las que previa certificación por el actuario se agregan a autos, devolviéndose el original al interesado. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido JUICIO DE APREMIO por cobro de la suma de \$ 131,143,65, en concepto de tasa general de

inmuebles rurales, por el período que indica en el escrito de demanda y conforme liquidación que se acompaña y agrega a autos, con más intereses y costas, contra Delmiro Sola, con domicilio en calle Caseros N° 1367, de esta ciudad, Pcia. de Santa Fe, y/o quien resulte propietario y/o responsable del inmueble descripto en el pto. III HECHOS del escrito de demanda. Previo a denunciar en autos el número de plano, cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. A los fines de la notificación a los mismos, líbrese carta certificada con aviso de recibo (art. 66 CPCC). Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el/los inmueble/s -cuyos datos regístrales denuncia- por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciese. Autorízase al profesional actuante a intervenir en su diligenciamiento. A los fines solicitados en el punto 6) del petitorio, ofíciese como se solicita autorizando al peticionante si intervenir en el diligenciamiento. Notifiquen: Rossi y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia M. Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas - Juez.

| S/C 355273 May. 9 May. 11 |  |  |
|---------------------------|--|--|
|                           |  |  |
|                           |  |  |

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia del Distrito N° 10 en lo Civil Comercial y Laboral, Secretaria Única de la ciudad de San Cristóbal, Provincia Santa Fe, en autos: SCUDALETTI, EDUARDO ERNESTO s/Declaratoria de Herederos - Expte. 63 -2018, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Eduardo Ernesto Scudalletti, DNI N° 12.579.078, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del Juzgado. San Cristóbal, 22 de Marzo de 2018. Fdo. Dr. Ricardo Ruiz Díaz (Secretario).

| \$ 45 355520 May. 9 May. 15 |                          |
|-----------------------------|--------------------------|
|                             | RAFAELA                  |
|                             | IIIZGADO CIVIL COMERCIAI |

### JUZGADO CIVIL, COMERCIA

## Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación con asiento en Rafaela, en los autos caratulados: Exp. Nº 795-2017 - VOUILLOZ, SETENE ALEJANDRA s/Quiebra, tramitada por ante éste Juzgado, S.S. ha ordenado la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 89 de la Ley 24522, haciendo saber que en fecha 20 de Abril de 2018 mediante resolución N° 238 Folio N° 258 Libro N° 36 Año 2018 se ha dispuesto: Declarar la quiebra de Setene Alejandra Vouilloz, D.N.I. 31.578.069, nacida el 14/04/1985, C.U.I.T. 27-31578069-7, con domicilio real en calle Juan XXIII N° 2160 de Rafaela y legal en Gral. López N° 970 de Rafaela. Ordenar se anote la quiebra e inhabilitación y la inhibición general de bienes en los registros correspondientes, oficiándose. Comunicar la presente declaración de quiebra a la Administración Provincial de Impuestos y al Gobierno de la provincia de Santa Fe, a través de la dependencia pertinente del Ministerio de Seguridad, a los efectos de los Arts. 12 inc. d y 53 inc. f de la Ley 8525 (incompatibilidad y/o causal de cesantía). Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. Hacer saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°. Ordenar se intercepte la correspondencia y se entregue al Síndico. Prohibir a la fallida ausentarse del país conforme lo dispuesto por el Art. 103 LCQ, oficiándose a quien corresponda. Ordenar la realización de los bienes de la fallida por el Síndico, disponiendo que la enajenación esté a cargo de un martillero a designarse por sorteo. Fijar el día 06/06/2018 hasta el cual se pueden presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Fijar asimismo, el día 25/06/2018 para que Sindicatura presente un juego de copia de las impugnaciones, quedando establecidas como fechas para la presentación por la Sindicatura de los informes individuales el día 02/08/2018 y del informe general el día 14/09/2018. Librar mandamiento al Sr. Oficial de Justicia o funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio de la fallida y de ubicación de los bienes para que realice el inventario de los bienes. Atento a lo dispuesto por el Art. 177 de la L.C. y a los fines de proceder a la inmediata incautación de los bienes y papeles de la fallida que pudieren corresponder, desígnase a la Sindicatura, quien queda facultada a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso necesario y debida moderación. Exhortar a los juzgados de Primera Instancia de estos tribunales a los fines del cumplimiento del art.132 de la LC. Ordenar el cese de todo descuento del haber de la fallida, con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, Art. 132 Ley 24.522, ordenándose la retención de la porción embargable del haber de la fallida, los que se deberán depositar para estos autos y a la orden de este juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe, sucursal local. A tal fin, ofíciese a la empleadora. Ordenar la transferencia de las sumas declaradas como activo a la cuenta judicial a abrirse, librándose exhortes a los respectivos juzgados en los que se hubieren depositado. Asimismo, ofíciese al Nuevo Banco de Santa Fe, a los fines de que proceda al cese de los descuentos sobre la cuenta sueldo de la fallida, con relación a obligaciones contraídas con anterioridad al dictado de la quiebra. Datos de la Sindicatura:

| es ejercida por la C.P.N. Nancy Cristina Ortiz, quien ha fijado domicilio de atención al público en calle Bolivar № 226 de la ciudad de Rafaela, de lunes a viernes de 16,00 hs a 20,00 horas. Secretaría 26 de Abril de 2018. No repone Art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522).   |
|---|
| S/C 355289 May. 9 May. 15   |
|   |
| Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación asiento en Rafaela, er la causa: Expte. Nro. 220/1993 - ALLOCHIS, MARIO y Otra s/Concurso Preventivo, tramitando por ante éste S.S. ha ordenado la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días, haciendo saber, en cumplimiento de la Ley Concursal, que se ha Resuelto: con fecha 30 de Diciembre de mil novecientos noventa y tres: 1) Homologar el acuerdo preventivo al que se arribará en autos y cuyos alcances fueran explicitados en el considerando respectivo, dándose aquí por íntegramente reproducidos; 2 Requerir de la Sindicatura, informe como mínimo trimestralmente acerca de la marcha del negocio a cargo de los concursados; 3 Regular los honorarios profesionales de la Sindica, C.P.N. Zulema Ernst de Lujan en la suma de \$ 20.302,33 regulándose los honorarios profesionales del Dr. Alberto Marcucci en la suma de \$ 13.534,88, debiéndose correr de todas las regulaciones practicadas vista a las Cajas Profesionales correspondientes, formulándose oportunamente los aportes de ley. Fdo: Dr. Elido G Ercole - Secretario, Dr. Juan Carlos Ramonda - Juez. Rafaela, 18 de Abril de 2018. Dra. Gerbaldo, Secretaria. |
| \$ 33 355239 May. 9 May. 15   |
| El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, cita, llama y emplaza a   |
| los herederos, acreedores y legatarios de Sapino Deomira María, D.N.I. 6.304.772, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en término y bajo apercibimientos de ley en el expediente Nro. 129 - Año 2018 - SAPINO, DEOMIRA MARIA s/Sucesorio. A tales fines se publican los presentes en el BOLETIN OFICIAL y conforme Ley 11287. Sucesorio iniciado por la Dra. María Eugenia Ferrati. Rafaela, 25 de Abril de 2018. Dr. García, Prosecretario.   |
| \$ 82,80 355357 May. 9 May. 15  |
| Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Quinto, en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Sta. Fe, se hace saber que en los autos caratulados: Expte. Nº 319 - Año 2014 BORTOLOTTI, JUAN PEDRO c/INMUEBLE S.A.; CAPUMA ARCE SOFÍA s/Ordinario por daños y perjuicios, se ha decretado lo siguiente: Rafaela, 29 de Noviembre de 2017. Téngase presente lo manifestado. Habiéndose cumplimentado con lo requerido y atento al estado de la presente causa provéase: Declárese rebelde a la parte demandada por falta de presentación en juicio. Notifíquese. Fdo: Dra. Carina Gerbaldo Abogada, Secretaria; Ana Laura Mendoza, Abogada, Jueza a/c. Rafaela, 9 de Marzo de 2018. Dra. Silvestre, Prosecretaria.   |
| \$ 45 355315 May. 9 May. 22   |
|   |
| En los autos caratulados: Expte. N° 90-Año 2.018 - PIOVANO GUZMAN, GISELA ANALI s/Sucesorio, en trámite ante éste Juzgado de 1° Instancia Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rafaela (SF); se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la causante Gisela Analí Piovano Guzman, DNI N° 29.524.507, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo: Dra. Ana Laura Mendoza, Jueza a/c; Dr. Mauro García, Prosecretario. Rafaela 29 de Abril de 2.018. Dr. García, Prosecretario.  |
| \$ 45 355445 May. 9 May. 15   |
|   |
| RECONQUISTA   |

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Por disposición del señor Juez de 1º Instancia Civil y Comercial de la 1º Nominación de la ciudad de Reconquista, Distrito Judicial № 4, en autos: PAGANO, JULIO CESAR c/PIGHIN, JORGE LUIS s/Apremio; (Expte. 429 año 2016), se hace saber que se ha dictado la siguiente Resolución, que en su parte pertinente dice: Reconquista, 20 de Abril de 2018. Autos y Vistos:... Resulta:...; Considerando:...; Resuelvo: 1.- Ordenar se lleve adelante la ejecución sobre el patrimonio del demandado Jorge Luis Pighin, hasta que el Dr. Julio Cesar Pagano cobre el capital reclamado con más los intereses mencionados en los considerando. 2.- Costas a la demandada vencida. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. José María Zarza, Juez; Gastón Germán Caglia, Secretario. Reconquista, 2 de Mayo de 2018.

| \$ 52,50 355473 May. 9 |  |
|------------------------|--|
|                        |  |
|                        |  |

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista (SF), en los autos caratulados: MASIN WALTER GERMÁN c/SUC y/o HERED DE MAROTE MIGUEL s/Filiación; Expte. Nº 163/2008, se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de Miguel Angel Marote, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Reconquista (SF), 9 de Abril de 2018. Dr. Boaglio, Secretario.

S/C 354679 May. 9 May. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Primera Nominación, Distrito 4, Reconquista, se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. María del Carmen Monzón, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: MONZÓN MARIA DEL CARMEN s/Sucesorio; Expte. N° 716 - Año 2.017, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Reconquista, 3 de Abril de 2018. Dr. Astesiano, Secretario.

\$ 45 354849 May. 9 May. 22

El señor Juez de Primera Instancia, de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, de Reconquista (S.F.), en autos: LEAÑEZ, JULIO ROBERTO s/Sucesorio; Expte. N° 723/17, cita y emplaza a herederos, acreedores o legatarios de Julio Roberto Leañez, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por el término de Ley en el BOLETIN OFICIAL y conforme al Art. 67 del C.P.C.C. Reconquista (S.F.), 19 de Abril de 2.018. Dr. Astesiano, Secretario.

\$ 45 354847 May. 9 May. 22